



"*Año del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1710-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Convenio UNHEVAL-GOREHCO, con el Oficio N° 648-2017-JZH.G.COORDINADOR CONVENIO UNHEVAL-GRECHO, dirigido al Director General de Administración, solicita reconocimiento de deuda por el monto total de S/. 4,196.75, a favor del proveedor Librería y Copias Yony el mismo que por su naturaleza del servicio, por conceptos de impresión full color en papel fotográfico Formato A3, ploteo en formato A0 full color, impresiones full color en papel fotográfico formato A4, espiralados formato A3, escaneados varios y anillados promedio 120 hojas A4; que son de conformidad del suscrito en su calidad de responsable de los convenios UNHEVAL-GREHCO, precisando que tienen un saldo de balance de los convenios mencionados por el monto total de S/. 4,875.20;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 14361-2017-DIGA, deriva el precitado documento, para reconocimiento de deuda, a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con el Proveído N° 9047-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe Certificación N° 2299-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad y certificación presupuestal para su atención y trámite correspondiente; asimismo, indica que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1167-2017-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda, en atención al Oficio N° 648-2017-JZH-G-COORDINADOR CONVENIO UNHEVAL-GORECHO;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11291-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 4,196.75** (cuatro mil ciento noventa y seis con 75 con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.1199, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 046 y Certificación Presupuestal N° 2830; para el PAGO a favor de *Librería y Copias Yony*, de Leiva Huaranga, Yony Antonio, por el servicio de impresión, ploteo, espiralado y anillados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-C.Conv.-DIGA-DUPyP-Archivo